



REPORTE AUDIENCIA ART 372 y 372 CGP (SENTIDO DEL FALLO) || RAD. 2021-00322 || CONSORCIO LATCO A2 - LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A. vs CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A || CASE 16459

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Lun 17/02/2025 19:48

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (546 KB)

ESTUDIO DEL CASO Y DESARROLLO AUDIENCIA ART 372 Y 373 CGP - CONSORCIO LATCO 2 (SEGUNDA DEMANDA) - RAD 2021-322.docx;

Estimados, muy buenas noches,

Amablemente informo para su conocimiento y fines pertinentes que el día de hoy **17 de febrero del 2025** se desarrolló como se tenía programado, audiencia concentrada ante el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali, en el cual actuamos en representación de SURA en la cual se adelantaron las siguientes actuaciones:

- **Asistencia de las partes:** Comparece el Dr. Gustavo Herrera en calidad de apoderado de suramericana. Comparece el Dr. Mauricio Londoño en calidad de representante legal de Suramericana.
Comparece Darlyn Muñoz como apoderada de Sura sustituta.
- **Conciliación:** fracasa por no haber ánimo para conciliar.
- **Interrogatorios:** se agotan los interrogatorios de ambas partes.
- **Práctica de pruebas:** se evacúa la sustentación y contradicción del dictamen elaborado por el Dr. Villalobos y aportado por la parte demandante, así como del dictamen elaborado por el Dr. Jorge Arango aportado por Sura. Se recibieron los testimonios del señor César Ricardo Ortega Muñoz y Andrés Felipe Bedoya solicitados por los demandantes, de los demás desistieron. Se recibieron los testimonios de Juan Carlos Lurduy, del resto desistimos.
- **Alegatos de conclusión.**

El despacho indica que por la hora se procederá a dictar sentencia por escrito **dentro de los próximos 10 días**. Expresa que el sentido del fallo es **conceder parcialmente las pretensiones de la demanda**, pero no aclaró nada más. Lo más *posible* es que el despacho falle en el mismo sentido del proceso Rad. 2021-188, esto es, declarando el incumplimiento por parte de construcciones prefabricadas, pero negando las pretensiones en cuanto a la afectación de la póliza por la agravación del estado del riesgo no informado a Sura, es decir, absolviendo a la aseguradora; sin embargo, deberemos esperar el fallo para confirmarlo.

IMPORTANTE: en este estado de las diligencias no se requiere modificación de la calificación. De acuerdo con los resultados principalmente de los interrogatorios, se concluye que en efecto sí se

configuraron los presupuestos del Art. 1060 del C. Co. por cuanto sí se materializó una agravación del estado del riesgo no informada a la aseguradora, pues confesaron los representantes de los consorciados que, ciertamente se efectuaron unas modificaciones tanto de plazos como del manejo presupuestal del contrato de obra garantizado que a la postre implicaron una agravación del estado del riesgo que no fueron informados a Suramericana. Por lo anterior, podría inferirse que la calificación podría modificarse a remota, pero entendiendo que el juez parecía disperso y no consiente de la importancia de varias manifestaciones que efectuaron los representantes legales, por prudencia se mantendrá la calificación como eventual.

GUIDO: porfa tu ayuda con la obtención del acta de la diligencia. **Porfa atento a la emisión de la sentencia por escrito.**

CAD: porfa cargar la cadena el correo y el adjunto.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: martes, 11 de febrero de 2025 09:36

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: REPORTE AUDIENCIA SE REPROGRAMA || RAD. 2021-00322 || CONSORCIO LATCO A2 - LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A. vs CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A || CASE 16459

Estimados, muy buenas tardes,

Amablemente informo para su conocimiento y fines pertinentes que el día de hoy **11 de febrero del 2025** **NO** se desarrolló como se tenía programado, audiencia concentrada ante el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali, en el cual actuamos en representación de SURA Generales por cuanto después de intentar por más de una hora, el Despacho presentaba problemas en su conectividad que no le permitieron su ingreso. La secretaria informa que la diligencia será reprogramada mediante auto que se notificará en estados el día de mañana 12 de febrero.

En todo caso informó que la diligencia queda reprogramada para el **lunes 17 de febrero del 2025 a las 9:00 am.**

El Dr. Mauricio Londoño, quien comparecería en calidad de representante legal fue informado, al igual que el Dr. Jorge Arango (perito), y el Dr. Lurdury (testigo). Confirmaron agenda.

INFORMES: porfa su valiosa ayuda agendando a la suscrita a esta diligencia, y al Dr. Herrera.

GUIDO: porfa pendiente del auto que se notificará por estados mañana.

CAD: porfa cargar la cadena el correo.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: martes, 4 de febrero de 2025 09:54

Para: MAURICIO LONDOÑO URIBE <mauricio@londonouribeabogados.com>

Cc: Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: ENVÍO DE PIEZAS Y SOLICITUD DE FECHA REUNIÓN || RV: INFORME AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA CONCENTRADA - CT 103267 - RAD. 2021-00322, CONSORCIO LATCO A2 - LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A. vs CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A

Estimado Dr. Londoño, muy buenos días,

Amablemente remito las piezas relevantes y el link de acceso al expediente del proceso en referencia, en el que nos acompañará en calidad de representante legal a la audiencia programada para el próximo **martes 11 de febrero del 2025 a las 8:30 am.**

 [LATCO 2 DEMANDA](#)

Igualmente, agradecemos su valiosa colaboración indicando su disponibilidad para adelantar una reunión preliminar con el Dr. Herrera, con el fin de la preparación de la diligencia.

El link de conexión a la audiencia de la próxima semana es el siguiente:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YTk0NjQ5ZDIYU3Yi00NTMzLWE4M2QtNDI1OTYyMTFmZjhm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276aa931f-ea67-4736-ab53-55d17f78ac3b%22%7d

Finalmente, también se adjunta el fallo de primera y segunda instancia emitidos en el proceso en el que se negaron las pretensiones de la demanda formuladas en contra de Sura, y que guardan relación con este asunto. En dicho caso igualmente compareció como representante legal de la Compañía en audiencia inicial.

Quedo atenta a sus valiosos comentarios.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: martes, 4 de febrero de 2025 09:13

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA CONCENTRADA - CT 103267 - RAD. 2021-00322, CONSORCIO LATCO A2 - LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A. vs CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A

Hola Dar.

Cordialmente,

Te confirmo que el Dr. Londoño asistirá cómo RL, esto con el fin de que se habrá un espacio para prepararlo antes de la audiencia, muchas gracias.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y

REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Enviado: martes, 4 de febrero de 2025 7:51 a. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; MAURICIO LONDOÑO URIBE

<mauricio@londonouribeabogados.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>

Asunto: RV: INFORME AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA CONCENTRADA - CT 103267 - RAD. 2021-00322, CONSORCIO LATCO A2 - LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A. vs CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A

Cordial saludo:

Confirmando que a la audiencia programada para el 11 de febrero a las 8.30 am, asistirá el dr. Mauricio Londoño como representante legal, dado el conocimiento que tiene del caso análogo en que rindió declaración de parte por SURA y que obtuvo sentencia favorable.



Francisco Soler Peña

Analista de Asuntos Legales

SURA Colombia

Cll 64 Norte # 5 BN- 146 Centro Empresa Oficina 101 C

Cali – Colombia

cfsoler@sura.com.co

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 19 de septiembre de 2024 5:02 p. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

CC: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA CONCENTRADA - CT 103267 - RAD. 2021-00322, CONSORCIO LATCO A2 - LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A. vs CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co

Estimado,
Dr. Soler.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informales auto que reprograma fecha de audiencia concentrada, en el cual el despacho dispone lo siguiente:

“PRIMERO. REVOCAR el auto del veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2024), conforme la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la experticia suscrita por el perito Jorge Arango Velasco, visible en el ID. 54.

TERCERO. CITAR al perito Jorge Arango Velasco a la audiencia concentrada, a fin de que se surta la contradicción del dictamen, conforme las voces del artículo 228 del Código General del Proceso.

CUARTO. REPROGRAMAR la audiencia virtual concentrada de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., para la fecha y se marcan las ocho y media de la mañana (08.30 am) del próximo martes once (11) de febrero.

En el siguiente enlace se podrá ingresar a la audiencia virtual:

https://protect.checkpoint.com/v2/r01/_https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_YTk0NjQ5ZDIYWU3Yi00NTMzLWE4M2Q4NDI1OTYyM_.Y3AxOnN1cmE6YzpvOmY0NDRINjFIZjE1ZjZTYwMTExZjA2MjA3YTAYN2ZmOjc6ZGNjYTo2MGE1MDgyYTEyOGNhNmM3MmY1NzRhMzQ1NTkwYjczY2JiZGUxMTNkMml3OGZhOTE5M2ZmN2Y1MDRmN2YxM2FmOnQ6RjpO_TFmZjhm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276aa931f-ea67-4736-ab53-55d17f78ac3b%22%7d

QUINTO. DENEGAR el trámite del recurso subsidiario de apelación"

Conforme a lo anterior, amablemente nos permitimos solicitar el acompañamiento del representante legal para esta diligencia.

Adjuntamos soporte documental quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: martes, 30 de julio de 2024 5:16 p. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUTO GLOSA PERITAJE Y OFICIA AL DEMANDANTE - CT 103267 - RAD. 2021-00322, CONSORCIO LATCO A2 - LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A. vs CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A

Estimado,
Dr. Soler.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informales auto que glosa al plenario el peritaje y oficia al Consorcio LATCO A2 y a la sociedad Construcciones Prefabricadas S.A., para que dentro del termino otorgado aporte la documentación solicitada, en el cual el despacho dispone lo siguiente:

"PRIMERO. GLOSAR al plenario para que obre y conste la pericia suscrita por el profesional Jorge Arango Velasco, visible en el ID. 54, la cual será tomada en cuenta en su momento procesal oportuno. AMC

SEGUNDO. OFICIAR al Consorcio LATCO A2 y a la sociedad Construcciones Prefabricadas S.A. para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, presenten al Despacho la documentación solicitada por la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A., so pena de dar aplicación a las consecuencias probatorias del artículo 233 del Código General del Proceso.

TERCERO. POR SECRETARÍA líbrese la respectiva comunicación.

CUARTO. ORDENAR a la secretaría que, entregada la documentación requerida, se contabilice el término de treinta (30) días para la presentación del dictamen pericial restante. En caso de que la documentación no sea entregada en el término dispuesto en el numeral segundo de esta providencia, ingrésese el expediente a Despacho para continuar con su trámite."

Conforme a lo anterior, nos permitimos manifestar que se hará el debido seguimiento a la documentación que el consorcio demandado debe de aportar, con el fin de verificar si en efecto se advierte la necesidad de adicionar el dictamen pericial en el término concedido por el despacho.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 15 de mayo de 2024 6:40 a. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME RADICACIÓN DICTAMEN PERICIAL DE CONTRADICCIÓN - CT 103267 - RAD. 2021-00322, CONSORCIO LATCO A2 - LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A. vs CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A

Estimado,
Dr. Soler.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia nos permitimos informales que el 14 de mayo de 2024, radicamos dictamen pericial de contradicción, sin perjuicio de que, como se indicó en los memoriales precedentes y de que aún no se ha resuelto el recurso formulado contra el auto que decretó la prueba, pueda radicarse nuevamente el dictamen pericial de contradicción.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Enviado: jueves, 2 de mayo de 2024 7:51 a. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME DICTAMEN PERICIAL || DTE. CONSORCIO LATCO A2 - LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A. || DDAS. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A || RAD. 2021-00322

Cordial saludo:

Para la selección de los peritos, por directriz de la Compañía, lo recomendable es poder elegir entre un número plural de opciones. En este caso, solo tenemos la que nos comparten. Agradezco validar si cuentan con otras opciones para poder tomar una decisión con mayor información.

¡Mis mejores deseos!



Francisco Soler Peña

Analista de Asuntos Legales

SURA Colombia

Cll 64 Norte # 5 BN- 146 Centro Empresa Oficina 101 C

Cali – Colombia

cfsoler@sura.com.co

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 02 de mayo de 2024 06:33 a. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

CC: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME DICTAMEN PERICIAL || DTE. CONSORCIO LATCO A2 - LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A. || DDAS. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A || RAD. 2021-00322

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co

Estimado.

Dr. Soler.

Cordial saludo,

Amablemente nos permitimos recordarles que nos encontramos atentos a sus comentarios y confirmación con respecto a la aprobación de la propuesta de honorarios compartida por el perito.

Cordialmente,

**JUAN PABLO MEDINA
CAMPIÑO**

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPOTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: lunes, 29 de abril de 2024 5:31 p. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME DICTAMEN PERICIAL || DTE. CONSORCIO LATCO A2 - LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A. || DDAS. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A || RAD. 2021-00322

Estimado,
Dr. Soler.

Cordial saludo,

Comendidamente enviamos la propuesta de honorarios de la firma del Dr. Arango con las aclaraciones pertinentes. En esta se especifica que la contradicción se realizará con el acompañamiento de un contador para que el documento reúna las dos especialidades a

saber, la financiera y la contable. Concretamente se informa el acompañamiento de la Dra. Melissa Varela, quien es Contadora Pública con especialización en auditoría forense y certificación en auditoría. Especialista en valoración de activos intangibles. Con 15 años de experiencia en auditoría y análisis de información contable, preparación de estados financieros e informes gerenciales, análisis de estructura de costos/gastos y simulación de efectos tributarios. Con experiencia transversal en diferentes sectores de la economía como Producción, Salud, Servicios Públicos y Comercialización.

En todo caso, también se recuerda que la firma del Dr. Arango es la misma que se contrató por Sura para la elaboración de dictamen pericial que fue aportado en el trámite arbitral adelantado por el Ingenio Pichichi.

De antemano agradecemos su atención en todos nuestros asuntos.

Cordialmente,

**JUAN PABLO MEDINA
CAMPIÑO**

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTE**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



[GHA.COM.CO](http://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: viernes, 26 de abril de 2024 2:03 p. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME DICTAMEN PERICIAL || DTE. CONSORCIO LATCO A2 - LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A. || DDAS. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A || RAD. 2021-00322

Estimado.
Dr. Soler.

Cordial saludo,

Amablemente nos permitimos recordarles que nos encontramos atentos a sus comentarios y confirmación con respecto a la aprobación de la propuesta de honorarios compartida por el perito.

Cordialmente,

**JUAN PABLO MEDINA
CAMPIÑO**

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: jueves, 25 de abril de 2024 10:48 a. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME DICTAMEN PERICIAL || DTE. CONSORCIO LATCO A2 - LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A. || DDAS. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A || RAD. 2021-00322

Estimado.
Dr. Soler.

Cordial saludo,

Amablemente nos permitimos recordarles que nos encontramos atentos a sus comentarios y confirmación con respecto a la aprobación de la propuesta de honorarios compartida por el perito.

Cordialmente,



**JUAN PABLO MEDINA
CAMPIÑO**

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTE**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: martes, 23 de abril de 2024 11:28 a. m.

Para: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>

Cc: Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME DICTAMEN PERICIAL || DTE. CONSORCIO LATCO A2 - LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A. || DDAS. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A || RAD. 2021-00322

Estimada,
Dra. María Alejandra.

Cordial saludo,

Amablemente nos permitimos recordarles que nos encontramos atentos a sus comentarios y confirmación con respecto a la aprobación de la propuesta de honorarios compartida por el perito.

Cordialmente,

**JUAN PABLO MEDINA
CAMPIÑO**

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: viernes, 19 de abril de 2024 5:23 a. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME DICTAMEN PERICIAL || DTE. CONSORCIO LATCO A2 - LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A. || DDAS. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A || RAD. 2021-00322

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

Comendidamente reiteramos que el 12 de abril del 2024 se notificó en estados auto mediante el cual se reprogramó la diligencia que estaba agendada inicialmente para el 24 de abril; por el momento no hay nueva fecha programada. Ahora, es preciso indicar que mediante dicho proveído también se decretó a favor de SURA una prueba pericial de contradicción.

Lo anterior obedece a que, en representación de los intereses de la Compañía, ejercimos la contradicción de los dictámenes periciales aportados por el Consorcio Latco A2, y emitidos por los peritos Luis Enrique Villalobos y Germán Eduardo Uribe del Río, anunciando la

incorporación de uno adicional para atacar las conclusiones abordadas por dichos profesionales.

El primer dictamen, emitido por el perito evaluador de profesión contador público Luis Enrique Villalobos, tuvo como propósito efectuar una *"revisión para establecer que en los registros contables se encuentre asentada la documentación contable de soporte por las erogaciones realizadas dentro del periodo de mayor permanencia comprendido entre abril y agosto de 2019 y el cálculo de los intereses moratorios sobre el monto total de la reclamación radicada ante SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A."*. Es decir, para confirmar si en verdad se encontraban soportadas contablemente las supuestas erogaciones realizadas por el Consorcio dentro del periodo de mayor permanencia en la obra, según lo argüido en la demanda.

El segundo dictamen, emitido por el consultor estructural e ingeniero civil Germán Eduardo Uribe del Río, tuvo como fin resolver algunas inquietudes técnicas en relación con el sistema estructural utilizado en la construcción del proyecto de urbanización Los Robles VIP; básicamente para aclarar en qué consiste el sistema de construcción mediante Paneles o Placas Prefabricadas en concreto, así como conocer cuáles serían las consecuencias y dificultades logísticas de cambiar de un sistema a otro (Construcción Prefabricada, por Sistema de muros fundidos en sitio), y determinar cuántos proveedores que utilicen el sistema de construcción prefabricado mediante placas de concreto existen en el suroccidente colombiano.

En este orden de ideas, consideramos menester la realización del dictamen pericial de contradicción al elaborado por el contador Luis Enrique Villalobos, toda vez que, mediante la evaluación de los registros y libros contables de Latco, tendremos la posibilidad de poner en evidencia los movimientos que se efectuaron en el presupuesto del contrato de obra No. 41454 y el cruce de dineros entre los contratos de los proyectos "Rio Cauca" y "Los Robles". Esto, para demostrar que con la modificación que las partes hicieron de los términos del contrato de obra No. 41454 (y que no fueron informados a la Compañía), se terminó agravando la posibilidad de que se materializara el riesgo asegurado. Concretamente porque se colocó al constructor en el predicamento de someterlo a limitaciones de tesorería pues se le adeudaban obra o actas ejecutadas, en contra de lo pactado inicialmente, incluso, los derechos de crédito que tenía CPA S.A., por imposición de los hoy actores, se destinaron para cubrir trabajos u obras del contrato No. 41455 (el cual es completamente separado al de este proceso), tal como lo acreditó el otro sí No. 01 del 09 de noviembre del 2019, de ese contrato extraño, en el que se plasmó, en resumen, que Lacto podía utilizar los dineros que le debía al contratista del contrato No. 41454, para cubrir costos o gastos motivados en aquel otro contrato ajeno.

De esta manera, con esta prueba se podrá acreditar que la demandante privó al contratista de la posibilidad de recibir recursos que eran necesarios para su funcionamiento y la ejecución de la obra materia de la póliza con base en la cual está siendo demandada Sura, pues se dio la facultad al hoy demandante que no pagara, que lo retuviera y que sin entregarlos al contratista los usara para pagar materiales o costos de un contrato aparte. Este orden de sucesos conllevaría a demostrar que, la modificación del convenio conforme las partes lo acordaron, a espaldas de la aseguradora, esto es sin informarla oportunamente, potenció exponencialmente la posibilidad de que se produjera el

incumplimiento y, en consecuencia, significó la agravación del riesgo, y la aplicación de la secuela jurídica prevista en la norma inserta en el Art. 1060 del C. Co.

Con fundamento en lo anterior, compartimos la propuesta de honorarios del Dr. Jorge Arango Velasco, profesional en finanzas, con especialización y maestría en finanzas, Executive MBA y maestría en Narrativa, con el fin de que esta sea analizada por la Compañía y se informe si se autoriza proceder con la elaboración de la contradicción con la ayuda de dicho profesional; teniendo en cuenta las razones preliminares.

Es preciso indicar que el 17 de mayo recurrimos el auto mediante el cual se decretó la prueba de contradicción, para efectos de solicitar la ampliación del término concedido para aportar la experticia, toda vez que, por la cantidad de documentos que deben ser revisados por el perito, y que, en todo caso, hasta la fecha la demandante no ha remitido los documentos que fueron solicitados por Sura mediante derecho de petición y que resultan necesarios para la elaboración del trabajo pericial, el tiempo otorgado por el Juzgado no sería compatible con la cantidad de actividades que se deben agotar. No obstante, hasta el momento el Juzgado no ha resuelto el recurso.

De esta manera, quedamos atentos a sus instrucciones resaltando que el término previsto *por el momento* para la realización del dictamen de contradicción (sin perjuicio de lo que se resuelva en relación con el recurso que radicamos el 17 de abril), fenece el **14 de mayo del 2024.**

De antemano agradecemos su atención en todos nuestros asuntos.

Cordialmente,

**JUAN PABLO MEDINA
CAMPIÑO**

ABOGADO JUNIOR
CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPOTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Enviado: jueves, 18 de abril de 2024 3:54 p. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME RADICACIÓN REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN || DTE. CONSORCIO LATCO A2 - LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A. || DDAS. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A || RAD. 2021-00322

Gracias por la información:

Quedo atento al apoyo que podamos brindar para aportar la contradicción al dictamen.

¡Mis mejores deseos!



Francisco Soler Peña

Analista de Asuntos Legales

SURA Colombia

Cll 64 Norte # 5 BN- 146 Centro Empresa Oficina 101 C

Cali – Colombia

cfsoler@sura.com.co

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 18 de abril de 2024 08:29 a. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

CC: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME RADICACIÓN REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN || DTE. CONSORCIO LATCO A2 - LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A. || DDAS. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A || RAD. 2021-00322

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co

Estimado,
Dr. Soler.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informales que el 17 de abril de 2024, radicamos ante el despacho recurso contra el auto calendado del 11 de abril del 2024 y notificado por estados del día siguiente, mediante el cual se concedió un término de 20 días hábiles a SURA para presentar los dictámenes periciales de contradicción a los

realizados por los peritos Luis Enrique Villalobos y German Uribe del Río. Lo anterior, en el sentido de solicitar un término más amplio para la elaboración de la experticia de contradicción.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

**JUAN PABLO MEDINA
CAMPIÑO**

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Enviado: miércoles, 17 de abril de 2024 11:49 a. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME RADICACIÓN MEMORIAL SOLICITUD DE ACLARACIÓN || DTE. CONSORCIO LATCO A2 - LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A. || DDAS. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A || RAD. 2021-00322

Gracias por la información:

Quedo atento a la respuesta del juzgado.

¡Mis mejores deseos!

**Francisco Soler Peña**

Analista de Asuntos Legales

SURA Colombia

CII 64 Norte # 5 BN- 146 Centro Empresa Oficina 101 C

Cali – Colombia

cfsoler@sura.com.co**De:** Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>**Enviado el:** viernes, 12 de abril de 2024 07:02 a. m.**Para:** Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>**CC:** Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>**Asunto:** INFORME RADICACIÓN MEMORIAL SOLICITUD DE ACLARACIÓN || DTE. CONSORCIO LATCO A2 - LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A. || DDAS. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A || RAD. 2021-00322

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co

Estimado,
Dr. Soler.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informales que el 11 de abril de 2024, radicamos ante el despacho memorial solicitando aclaración del auto de 4 de abril de 2024, toda vez que la providencia indica que Allianz Seguros S.A. aportó un dictamen pericial pese a que la compañía aseguradora no está vinculada al proceso, así como tampoco se evidencia la recepción de la prueba pericial referida.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

**JUAN PABLO MEDINA
CAMPIÑO**

ABOGADO JUNIOR**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño

Enviado: viernes, 12 de abril de 2024 6:32 a. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL Y DE PRUEBAS || DTE. CONSORCIO LATCO A2 - LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A. || DDAS. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A || RAD. 2021-00322

Dr. Soler.

Cordial saludo,

Comendidamente informamos que, en el proceso de referencia, el Juzgado Civil de Cali, fijó fecha de audiencia inicial para el día 24 de abril de 2024 a las 8:30 am. Por tanto, agradecemos agendar la fecha, coordinar la asistencia del representante legal y remitir las instrucciones correspondientes.

En esta oportunidad, no se considera viable conciliar dada la contingencia EVENTUAL De acuerdo con las documentales del expediente se evidencia que sí habría existido un incumplimiento contractual, en tanto que el contratista no cumplió con los términos de ejecución; no obstante, es de resaltar que el contratante aceptó el incumplimiento en el que incurrió, efectuándose de facto unas modificaciones en el contrato garantizado con el propósito de ampliar nuevos plazos de ejecución, lo cual no fue informado a la Compañía. Lo anterior, en tanto que el plazo del contrato fenecería el 16 de abril del 2019; no obstante, las actividades contractuales se siguieron ejecutando con posterioridad a dicha fecha; de hecho, el asegurado incurrió en pagos por los avances de obra realizados por fuera de la vigencia del contrato, modificaciones que no fueron informadas a la Aseguradora en ese momento, constituyendo claramente este escenario un alteración de las condiciones bajo las cuales la Compañía inicialmente aceptó que se le trasladara el riesgo, y por consiguiente, se configura la ausencia de cobertura por la modificación del objeto garantizado mediante la póliza. Sumado a que ello perfecciona una de las causales de exclusión de cobertura concertadas en la póliza.

De otro lado, se presentó una agravación del riesgo asegurado, por la introducción de modificaciones de hecho a lo convenido, las cuales alteraron las condiciones de la

convención o de lo que era materia de la garantía de cumplimiento; ciertamente, la parte actora y el contratista respectivo cambiaron también el negocio jurídico que fue objeto del aseguramiento, toda vez que la Compañía no amparó, y nunca emitió consentimiento alguno para hacerlo, las condiciones nuevas que de facto la demandante y la contratista, a espaldas de aquella, reformaron al ampliar el plazo, al establecer el pago en el momento de crisis, al afectar negativamente el riesgo asegurado agravándolo, en cuanto potencializaron la peligrosidad de que el mismo produjera, como efectivamente acaeció.

Así las cosas, es posible que el Juez declare la terminación del contrato en razón a las modificaciones efectuadas al convenio inicialmente garantizado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1060 del Código de Comercio, y en aplicación además, de lo dispuesto en el clausulado general de la póliza, que prevé en el numeral seis de la sección tercera (que establece la terminación del contrato por la introducción de modificaciones al contrato garantizado sin la previa notificación a la Aseguradora); sin embargo, es preciso analizar las resultas que se obtengan de los interrogatorios de parte para efectos de confirmar la calificación.

Por tanto, agradecemos agendar la fecha, coordinar la asistencia del representante legal y remitir las instrucciones correspondientes.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

**JUAN PABLO MEDINA
CAMPIÑO**

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



[GHA.COM.CO](http://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.